ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
DICIEMBRE DE 2024

OBJETO: VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE MUTATÁ EN EL EVENTO VACACIONES NAVIDEÑAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

JUSTIFICACIÓN: Realizar un evento que hemos denominado vacaciones navideñas tanto en diferentes barrios de la cabecera municipal, como en veredas y corregimientos. Con esto pretende llevar a cabo actividades de diversión y sano esparcimiento, que permita la integración familiar en esta temporada decembrina**.**

El evento se realizará los días 14 y 15 de diciembre del año 2024 en barrios de la cabecera municipal, veredas y corregimientos del Municipio de Mutatá – Antioquia.

Durante la realización de las vacaciones navideñas, se llevarán a cabo actividades como carrusel recreativo en el cual habrá juegos tradicionales y de la calle, festivales culturales y

deportivos que permitan además la participación de artistas locales para demostrar su talento y generar en los jóvenes una alternativa de participación en procesos de formación e integración familiar y de sano esparcimiento. Dichas actividades serán financiadas con los recursos entregados por el IDEA.

Se estima una participación de 300 personas de la zona urbana y 600 personas de la zona rural dado que será beneficiada toda la comunidad con dicho evento.

El programa de recreación se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo 2024-2027, Mutatá… Líder, en la línea 4, MUTATA… LIDER EN EL FORTALECIMIENTO SOCIAL. Así mismo se encuentra inmerso en los planes es de desarrollo Departamental y nacional, lo cual permite el acceso al Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, mediante la unificación de otros programas sociales como la cultura con los procesos de danza, música, teatro, el deporte con la participación de toda la población en las actividades de deporte social comunitario sin distinción de condiciones particulares o especiales.

Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.

Las vacaciones navideñas es un proyecto social, en el cual se le brindara la posibilidad de participación a todas las personas de todas las edades y género, ya que las actividades a desarrollar están basadas en el juego, la sana convivencia donde se trabajen principios y valores de manera íntegra que generen esa unidad familiar, al igual que la construcción de tejido social. Con el objeto de generar mayo interés y motivación por el arte, la cultura y el deporte. A las personas del talento local que participen de las presentaciones, se les hará un distinguido reconocimiento, de manera que estos artistas sientan que son parte fundamental en los procesos sociales y no desmayen en la ardua labor de seguir trabajando día a día por el bienestar y conservación del arte.

Dentro del Plan Municipal de Cultura se cuenta con una línea que promueve la participación de los artistas locales en las actividades a realizar dentro del municipio, razón por la cual desde la administración municipal siempre se han tenido en cuenta los artistas locales para que participen de cada uno de los eventos programados por la administración municipal.
La publicidad para el evento se piensa realizar mediante, jingle, perifoneo, voz z voz, redes sociales de la alcaldía, empleados, amigos, juntas de acción comunal y emisoras comunitarias.

Se llevará a cabo la celebración de las vacaciones navideñas, la cual consiste en llevar jornadas recreativas y de sano esparcimiento a los barrios, veredas y corregimientos,

organización y desarrollo de eventos deportivos, festivales culturales y artísticos que conlleven al fomento al desarrollo social.

Con el presupuesto del IDEA se realizará el pago de los servicios de apoyo logístico y operativo para el montaje, desarrollo y ejecución de actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales en el marco de la celebración de las actividades navideñas.

MUNICIPIO DE MUTATA EVENTO: VACACIONES NAVIDEÑAS PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN**	**APORTE IDEA**	**APORTE ENTIDAD**
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA EL MONTAJE, DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS VACACIONES NAVIDEÑAS	se llevara a cabo la celebracion de las vacaciones navideñas, la cual consiste en llevar jornadas recreativas y de sano esparcimiento a los barrios, veredas y corregimientos, organización y desarrollo de eventos deportivos, festivales culturales y artisticos	$ 5,000,000	$ 0
	TOTAL	$ 5,000,000	$ 0

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice en Municipio de Mutatá en el evento vacaciones navideñas, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de Mutatá son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE MUTATÁ EN EL EVENTO VACACIONES NAVIDEÑAS.

3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por el Director Comercial, de la Gerencia Comercial y de Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.

3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus

artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Mutatá, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$5.000.000. CINCO MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP: 20240000571 del 10 de diciembre de 2024
Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales.

7. FORMA DE PAGO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Mutatá, el valor del respectivo contrato equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS M/L. ($5.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Mutatá en el evento vacaciones navideñas.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, se verificará que el Municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Mutatá, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

8. PLAZO

Desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOPII hasta el 31 de diciembre de 2024.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ.

1. El municipio debe realizar las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice en Municipio de Mutatá en el evento vacaciones navideñas, incluidas en la programación de los diferentes eventos.

2. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice en Municipio de Mutatá en el evento vacaciones navideñas, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

3. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

5. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

6. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

13. OBLIGACIONES DEL IDEA:

1.Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2.Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3.Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4.El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5.Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6.Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.